



DECRETO NUMERO 107 DE 19
(AGO. 3 1960)

Por el cual se reglamenta el funcionamiento de los carnavales públicos en la temporada de la XI FERIA EXPOSICION.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- 1o.- Que durante los días comprendidos entre el 19 y el 25 de Septiembre - próximo se cumplirá en la ciudad la XI FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA- INDUSTRIAL, que en esta ocasión ha de tener un máximo esplendor por realizarse en el año del SEXQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA;
- 2o.- Que para conmemorar acontecimiento de tal trascendencia en nuestra vida política, conviene celebrar eventos en los cuales participen todas las capas sociales y sean además de oportuno y justo esparcimiento de la ciudadanía y de exitoso aliciente turístico,

DECRETA:

Art. 1o.- Fíjense los días comprendidos entre el 21 y 25 de septiembre del presente año para la celebración de Carnavales.-

Art. 2o.- El uso de disfraces, máscaras y antifaces estará sujeto a la previa adquisición de una licencia, personal e intransmisible, cuyo número llevará el poseedor en la parte superior de la espalda, totalmente visible y cuya obtención ocasionará al interesado una erogación de UN PESO- CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.50).-

PARAGRAFO: Los dineros recaudados por este concepto serán destinados en su todo a proveer en parte a los gastos ocasionados por dichos festejos.-

Art. 3o.- Para mayor organización y completo éxito del carnaval, las carrozas y comparsas que participen en él, se inscribirán en las Oficinas de la Corporación de Ferias.-

Art. 4o.- Las licencias de que trata el artículo 2o. serán expedidas por la Secretaría de la Alcaldía o la Oficina que este Despacho determine y para obtenerlas habrá plazo hasta el 20 de septiembre.-

Art. 5o.- Queda terminantemente prohibido el uso de disfraces que ridiculicen personas o entidades, que utilicen hábitos de organizaciones religiosas, cuerpos armados, o con motivos políticos, o que atenten contra la sana moral y buenas costumbres.-



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 107 DE 19
(1960 3 1260)

Por el cual se reglamenta el funcionamiento de los carnavales públicos en la temporada de la XI FERIA EXPOSICION.-

Art. 6o.- La Corporación de Ferias queda facultada para convenir el programa dentro del cual han de cumplirse los actos propios del Carnaval.-

Art. 7o.- Las infracciones al presente Decreto serán sancionadas con 1 multa hasta de VEINTE PESOS (\$ 20.00) o arresto hasta de diez (10) días inmutables.-

Art. 8o.- Envíese copia de este Decreto al Señor Comandante de la Policía - División Santander, para los fines consiguientes.-

Art. 9o.- La Policía se encargará del cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, el cual rige desde su fecha.-

PUBLIQUESE POR LA PRENSA Y POR LA RADIO.-

Expedido en Bucaramanga, a AGO. 3 1960

El Alcalde



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



Jorge Gonzalez Aranda
JORGE GONZALEZ ARANDA.-

stp.